



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01100041- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ GATICA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01100041- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 475/24 “JP” del 10 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luis Humberto Hernández Gatica, CUIL N° 20-36771293-8, legajo personal 432.962, Clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 94° Inciso c) de la Ley 0715 (actual Artículo 213 Inciso 3516) de la Ley 3516), 29° Apartado IV Inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales (en adelante R.R.C.P.) y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (en adelante R.R.P.P.), siendo notificado de dicha medida en fecha 16 de abril de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, la cual surge del Acta N° 13/2023 “JCyP/2023” de fecha 02 de octubre de 2023 que la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales le “(...) ASIGNA una calificación de 3.50 puntos por aplicación de lo establecido en el Art. Nro. 28 RRCP en base al estudio de su legajo personal, antecedentes de actuación y concepto laboral vertidos por los jefes se determina que por haber sido tratado por la Junta de Calificaciones en el año 2021 asignándole una calificación de (5,50) puntos, la que, sumada a la asignada por sus Jefes directos, para el período 01-09-21 al 31-08-22, de (7.00) puntos, más la asignada en el período 01-09-22 al 31-08-23 de (7.35) da un promedio de (6.61) puntos; promedio que fue disminuido por registrar en los períodos antes mencionados un total de 18 días de suspensión de empleo discriminados en: 18 días de suspensión de empleo por trasgresión al art. C-1-03; y un total de 25 días de inasistencias al servicio por art. 24° RRLP, en consecuencia, su condición es FUERA DE CUADRO (...);” siendo notificado de dicha medida mediante Nota N° 1880 “DP/JC”;

Que en fecha 23 de octubre de 2023, el señor Hernández Gatica presentó un recurso de reconsideración ante el ex Presidente de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales; procediendo la misma a ratificar la calificación asignada mediante Acta N° 18/2023 “JCyP/2023” del 26 de octubre de 2023;

Que siguiendo la vía recursiva, el 01 de noviembre de 2023 presentó reclamo ante el ex Subjefe de Policía, con la pretensión de revisión de la calificación, siendo rechazado a través de la Resolución RESOL-2024-

277-E-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 475/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Luis Humberto Hernández Gatica y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de dicha medida, conforme manda legal, el encartado no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Hernández Gatica no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que la Ley 0715 fue derogada mediante Ley 3516, por lo que corresponde modificar el encuadre normativo aplicando el Artículo 213°, Inciso c) de la Ley 3516, sustitutivo del Artículo 94° Inciso c) de la Ley 0715;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro Luis Humberto Hernández Gatica, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14° Inciso l) de la Ley 1131, 213°, Inciso c) de la Ley 3516, 29° Apartado IV Inciso a) del R.R.C.P. y 21° del R.R.P.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luis Humberto Hernández Gatica, CUIL N° 20-36771293-8, legajo personal 432.962, Clase 1992, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en los Artículos 14°, Inciso l) de la Ley 1131, 213° Inciso c) de la Ley 3516, 29° Apartado IV Inciso a) del Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales y 21° del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

